LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	15/enero/2016 Infórmese al Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes que su solicitud de decretar el sobreseimiento en el presente asunto será analizada al momento de dictar sentencia.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	15/enero/2016 Se admite a trámite la demanda promovida por el Municipio actor, a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tienen como demandados a los poderes Judicial y Ejecutivo, así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, pero no al Consejo de la Judicatura. Emplácese a las autoridades demandadas con copia simple del escrito de demanda para que presenten su contestación en el plazo señalado, y requiéraseles bajo apercibimiento para que, al intervenir en el presente asunto señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y envíen a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales mencionadas. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de enero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE NEJAPA DE MADERO, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	15/enero/2016 Se admite a trámite la demanda promovida por el Municipio actor, a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tienen como demandados a los poderes Judicial y Ejecutivo, así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, pero no al Consejo de la Judicatura. Emplácese a las autoridades demandadas con copia simple del escrito de demanda para que presenten su contestación en el plazo señalado, y requiéraseles bajo apercibimiento para que, al intervenir en el presente asunto señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y envíen a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales mencionadas. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA ANA TAVELA, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	15/enero/2016 Se admite a trámite la demanda promovida por el Municipio actor, a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tienen como demandados a los poderes Judicial y Ejecutivo, así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, pero no al Consejo de la Judicatura. Emplácese a las autoridades demandadas con copia simple del escrito de demanda para que presenten su contestación en el plazo señalado, y requiéraseles bajo apercibimiento para que, al intervenir en el presente asunto señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y envíen a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales mencionadas. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de enero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	15/enero/2016 Se admite a trámite la demanda promovida por el Municipio actor, a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tienen como demandados a los poderes Judicial y Ejecutivo, así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, pero no al Consejo de la Judicatura. Emplácese a las autoridades demandadas con copia simple del escrito de demanda para que presenten su contestación en el plazo señalado, y requiéraseles bajo apercibimiento para que, al intervenir en el presente asunto señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y envíen a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales mencionadas. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	15/enero/2016 Se admite a trámite la demanda promovida por el Municipio actor, a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tienen como demandados a los poderes Judicial y Ejecutivo, así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, pero no al Consejo de la Judicatura. Emplácese a las autoridades demandadas con copia simple del escrito de demanda para que presenten su contestación en el plazo señalado, y requiéraseles bajo apercibimiento para que, al intervenir en el presente asunto señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y envíen a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales mencionadas. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de enero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN